



PANDEPORTES
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

Instituto Panameño De Deportes



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN N°72-2018 P.J.

El Director General del Instituto Panameño de Deportes, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, considerando:

Que la organización deportiva sin fines de lucro denominada **LIGA DE BALONCESTO DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA**, solicitó al Instituto Panameño de Deportes (**PANDEPORTES**) que se le otorgue Personería Jurídica.

Que la organización deportiva sin fines de lucro denominada **LIGA DE BALONCESTO DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA**, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento de Capira, Cancha de Baloncesto de Capira en el Auditorio; aportó los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Personería Jurídica;
- b) Acta de Asamblea General del Club, aprobando su Constitución;
- c) Acta de Asamblea General del Club, aprobando su Junta Directiva;
- d) Acta de Asamblea General del Club, aprobando sus Estatutos;
- e) Estatutos Aprobados, incluyendo las normas sobre Reglamento Disciplinario y de Elecciones;
- f) Listado de los integrantes de la Junta Directiva elegidos de conformidad a sus estatutos;
- g) Opinión favorable de constitución como afiliada a la Federación Panameña de Fútbol;
- h) La documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo 599 de 20 de noviembre de 2008 y la Resolución N°11-2017 de 5 de mayo de 2017;

Que producto del análisis de la documentación presentada, queda establecido que la agrupación deportiva no persigue fines lucrativos, y que entre sus objetivos y fines son los siguientes:

- a) Fomentar entre sus miembros el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento y a nivel recreativo de baloncesto.
- b) Fomentar entre sus miembros el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento las distintas categorías y/o a nivel recreativo.
- c) Promover la capacitación técnica deportiva de sus miembros.
- d) Desarrollar el baloncesto en todas las categorías en todo el corregimiento.

Que los fines del **LIGA DE BALONCESTO DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA**, no son contrarios a la Constitución Política de la República de Panamá ni a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, por lo que debe accederse a lo solicitado.

Que es atribución del Director General del Instituto Panameño de Deportes, otorgar de manera privativa, Personería Jurídica a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Director General del Instituto Panameño de Deportes, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar **PERSONERÍA JURÍDICA** a la organización deportiva y recreativa denominada **LIGA DE BALONCESTO DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA**, ubicado en la ubicada en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento de Capira, Cancha de Baloncesto de Capira en el Auditorio.

SEGUNDO: Reconocer la Junta Directiva electa de la organización deportiva sin fines de lucro denominada **LIGA DE BALONCESTO DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA**, con vigencia por el periodo electoral 2018 - 2022, la cual está compuesta de las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
RANDO AGISSANDRO GORDON CHECA	8-349-621	PRESIDENTE
ABILIO ANTONIO CORRALES SANCHEZ	8-442-131	VICEPRESIDENTE
ANALYN LILIANA CANO ABREGO	9-750-406	TESORERA
DOMITILIO MUÑOZ BAYZA	8-287-616	TESORERO
ANGELO OLMEDO GONZALEZ SATURNO	8-440-872	FISCAL
ELVIS LLANIZ AROSEMENA CAMPOS	8-492-127	VOCAL
LUIS ANTONIO BILBAO VARGAS	8-700-91	VOCAL

TERCERO: Aprobar los estatutos de la organización deportiva sin fines de lucro denominada **LIGA DE BALONCESTO DEL CORREGIMIENTO DE CAPIRA**, los cuales contienen ochenta y un (81) artículos.

CUARTO: Toda modificación a los Estatutos debe ser sometida a la aprobación del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).

QUINTO: **LA PERSONERÍA JURÍDICA** concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro Público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único que comprende la Ley 16 de 3 de mayo de 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes y la Ley 50 de 10 de diciembre de 2007, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 599 de 20 de noviembre de 2008 y la Resolución 11-2017-C.N.

Dado en la Ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mario Augusto Pérez
Director General – PANDEPORTES



Yo, Rando Gordon con cédula de identidad

No. 8-349-621, me notifico personalmente de la presente Resolución el día 4 de SEPT.

20 18 a las 2:10 pm.

Rando Gordon
Firma: